

## BANCO DE ESPAÑA

74.652/08. *Anuncio del Banco de España sobre Propuesta de Adopción de Medida Provisional de suspensión temporal de actividades de Giroexpress, S.A. en el expediente IE/CM-4/2008.*

Formulada por la Instructora Propuesta a la Comisión Ejecutiva del Banco de España de adopción de la medida provisional de suspensión temporal de actividades de Giroexpress, S.A. con publicación en el B.O.E. e inscripción de la misma en los Registros Oficiales del Banco de España, a mantener hasta la eficacia de la resolución final del procedimiento IE/CM-4/2008, incoado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en fecha de 14 de mayo de 2008, y estando acreditada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a Giroexpress, S.A. y a los miembros de su Consejo de Administración, D. Vittorio Mandini, D. Ricardo Mandini y D. Ramiro Hernando Campos Castro un plazo de 5 días para que puedan tomar conocimiento del contenido íntegro de la referida Propuesta, que estará puesta de manifiesto, junto con el expediente completo, en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá número 48 - Departamento de Secretaría Técnica, División de Instrucción de Expedientes, Unidad de Secretaría de Expedientes. Una vez tomado conocimiento de la Propuesta, se concederá a los interesados un plazo de 20 días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos e información que estime pertinentes.

Madrid, 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

74.211/08. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por el que se publica la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos («Fontanellas»).*

La empresa Petroleum Oil & Gas España, SA ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Fontanellas», en los términos municipales de Artés, Balsareny, Calders, Callús, Castellgalí, Fonollosa, Guardiola de Berguedà, Manresa, Mura, Navarres, Rajadell, el Pont de Vilomara i Rocafort, Sallent, Sant Mateu de Bages, Sant Fruitós de Bages, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Vicenç de Castellet, Santpedor, Súria y Talamanca. Sus coordenadas, referidas al meridiano de Greenwich, son las siguientes:

Vértices	Longitud	Latitud
1	1° 45' 00"	41° 50' 00"
2	1° 55' 00"	41° 50' 00"
3	1° 55' 00"	41° 45' 00"
4	1° 45' 00"	41° 45' 00"

Se hace público a los efectos únicos de lo que señala el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio se puedan presentar otras ofertas en competencia y formular oposiciones las personas que se considere perjudicadas en su derecho.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El director general de Energía y Minas.—Agustí Maure Muñoz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

74.448/08. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la Utilidad Pública para el proyecto denominado «Proyecto de modificación de líneas 66 kV S/C Lancha- Montilla y Montilla-Procerán por ampliación de subestación Montilla (Córdoba)» (Referencia Expedientes AT 51/92 y AT 61/74).*

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 18 de diciembre de 2007, D. José María González Herranz, actuando en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el proyecto de la instalación denominado «Proyecto de modificación de líneas 66 kV S/C Lancha-Montilla y Montilla-Procerán por Ampliación de Subestación Montilla (Córdoba)», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla (Córdoba), separata para el Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) y relación de Bienes y Derechos afectados.

Segundo.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—En este sentido, de acuerdo con los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Córdoba número 56 de fecha 27 de marzo de 2008, en el BOE número 113 de fecha 9 de mayo de 2008 y en el Diario de Córdoba, de fecha 2 de junio de 2008, así como realizándose la exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), desde el día 10 de marzo al 31 de marzo de 2008.

Cuarto.—De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separata a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico precedente al Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla.

El 13 de marzo de 2008 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla (referencia 0494/08 SOL), en el que se indica que se ha requerido al promotor que solicite la perceptiva Licencia de Obras, sin manifestar oposición a la actuación proyectada, dándose traslado del mismo al solicitante, el cual manifiesta su aceptación según escrito recibido en esta Delegación Provincial el 8 de abril de 2008.

Asimismo, según consta en el expediente, se ha efectuado la notificación individual del trámite de información pública a los titulares de bienes y servicios afectados.

Quinto.—Durante el período de información pública, no se han recibido alegaciones a la citada instalación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente número 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada con CIF número B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de Modificación de Líneas 66 Kv S/C Lancha-Montilla y Montilla-Procerán por Ampliación de Subestación Montilla (Córdoba)», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla (Córdoba), cuyas principales características son:

a) Peticionario: D. Pedro Javier Zarco Perinián, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avenida La Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre entronque de líneas S/C a 66 kV Lancha- Montilla y Montilla-Procerán (apoyo 184) y SE Montilla en Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Modificación de líneas para posibilitar ampliación de posiciones de línea 66 kV en SE Montilla sin interferir su funcionamiento actual.

d) Características principales: Desmontaje de 2 apoyos actuales (184, entronque, y 185, final de línea), instalación de dos nuevos apoyos (184 y 185), y regulación del conductor en vanos adyacentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: Apoyo n.º 184, entronque de líneas a 66 kV S/C «Lancha- Montilla» y «Montilla-Procerán».

Final: Apoyo n.º 185 de fin de línea (entrada a SE Montilla de líneas Lancha- Montilla» y «Montilla-Procerán»).

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Longitud: Aproximadamente 100 metros.

Tipo: Aérea D/C.

Conductor: LA 180.

Cable de tierra: CT-50.

Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio tipo U70 BS.

Segundo: Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos

de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas. Firmado: R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

74.566/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo, para Citación Levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las Fincas Afectadas por el Expediente AT-8407, para «Suministro de Energía Eléctrica en alta tensión a Centro Logístico de ALIMERKA», en el Concejo de Llanera.*

Por resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 31 de octubre de 2008, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para «Suministro de energía eléctrica en alta tensión a centro logístico de alimerka» en el Concejo de Llanera (expediente AT-8407).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Llanera (Avda. Prudencio González, 2 - Posada de Llanera) el día 15 de enero de 2009, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: D. José Rodríguez Álvarez. Finca: 1. Hora: 10:00.

Propietario: D. Eduardo García Álvarez. Finca: 2. Hora: 10:15.

Propietario: D. Antonio Cano. Finca: 3. Hora: 10:30.  
Propietarios: Hdos. de D. Eloy Álvarez Alonso. Finca: 4. Hora: 10:45.

Propietaria: D.ª María Josefa Alonso Alonso y dos más. Finca: 5. Hora: 11:00.

Propietario: D. José Antonio González Fernández y tres más. Finca: 9. Hora: 11:15.

Propietaria: D.ª Nieves Fernández González. Finca: 10. Hora: 11:30.

Propietaria: Gespro Medio Ambiente, S. L. Finca: 15. Hora: 11:45.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocantabrico Distribuciones Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal.

Por último, poner de manifiesto que, que en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 18 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

73.341/08. *Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-85-08.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«L.A.M.T. 12/20 kV entre el apoyo n.º 16 de la L.A.M.T. 12/20 kV enlace transferencia de basuras y el apoyo n.º 84 de la L.A.M.T. 12/20 kV Valdeprado 2.

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: Mejorar y realizar un suministro regular a las diversas localidades que dichas líneas alimentan.

Características de la instalación:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 1.899 metros.

Conductor: LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 21.

Origen de la línea: Apoyo n.º 16 de la línea «enlace transferencia de basuras».

Final de la línea: Apoyo n.º 84 de la línea Valdeprado 2.

Presupuesto: 84.196,64 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.